

Mandando estudiar y presupuestar diversas obras públicas en la ciudad de Camaná.

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—El Poder Ejecutivo mandará estudiar y presupuestar las siguientes obras públicas en la ciudad de Camaná:

- a).—Instalación de servicios de agua potable y desagüe;
- b).—Construcción de un Hospital.
- c).—Construcción de un Mercado de Abastos; y,
- d).—Instalación de una planta hidro-eléctrica.

Artículo 2°—Autorízase al Poder Ejecutivo para que suministre los fondos que requiera la ejecución de las obras indicadas en esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

J. A. Brandariz, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

C. A. Barreda, Senador Secretario.

M. I. Cevallos Fálvez, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

C. Moreyra P. S.